

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

El Mayordomo Mayor de Su Majestad dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara don José Alabern, me comunica en el día de hoy lo siguiente:

«El Médico de Cámara de servicio en el día de la fecha tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (que Dios guarde) ha pasado el día de ayer perfectamente.

«En vista del estado satisfactorio del Augusto Señor, desde mañana cesará el parte especial.»

«S. M. la REINA y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que tengo la satisfacción de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Sebastián 14 de septiembre de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 15 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En uso de las facultades que me concede el art. 62 de la Instrucción general de Sanidad vigente, y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar á don Gorgonio Mediavilla Aparicio, Profesor veterinario y vecino de Santoña, para el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Santoña.

Lo que se hace público por este medio á los efectos legales.

Santander 14 septiembre 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrón de la Pedraja.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 2 de septiembre actual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, y á propuesta de la Jefatura de Minas, ha decretado la cancelación del registro «Tres Amigos», núm. 13.257, cuyo interesado es don Lope García Cuerno, vecino de Muriedas, por no existir terreno franco para su demarcación.

Lo que se notifica á los efectos consiguientes.

Santander 6 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

12.º DEPÓSITO

RESERVA DE CABALLERÍA

Para dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 236 al 247 inclusive del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, todos los individuos que se hallen en situación de segunda reserva, que hayan servido en el arma de Caballería, pasarán la revista anual reglamentaria ante las autoridades de sus respectivas localidades en los meses de octubre y noviembre próximos, cuidando aquéllas de dar conocimiento á este Depósito, en la primera quincena de diciembre, de los que lo hayan verificado.

Asimismo los pertenecientes al reemplazo de 1895 y anteriores que no hubiesen recibido su licencia absoluta podrán reclamarla á esta oficina por conducto de las referidas autoridades, siempre que pertenezcan á este Depósito, acompañado de los pases que obren en su poder.

Los individuos que se hallen residiendo sin la debida autorización en algún punto fuera de la demarcación de este Depósito, solicitarán de mi autorización el correspondiente traslado á la mayor brevedad.

Lo que se hace publicar para el debido conocimiento; en la inteligencia de que será castigado con arreglo al Código de justicia militar el reservista que no dé cumplimiento á lo que se previene.

Vitoria 9 de septiembre de 1907.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, *Enrique Alverc.*

CURPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada uno en el siguiente cuadro; advirtiéndose que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada — Pertenencias	Clase del mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL — Pesetas
							Sello — Pesetas	Pertenencias — Pesetas	
13.118	D. á 2.º Ato. á P. Vieja..	Sociedad Peña Vieja.....	Bilbao.....	»	54.914'24 m ²	Zinc.....	75	15	90
13.179	Unidad	D. Juan Pérez Ayuela . . .	Santander . . .	»	47	Idem	75	117'50	192'50
13.147	Tomás.....	Antonio Ruiz de Velasco . . .	Idem	»	56	Idem	75	140	215
13.148	Antonio.....	Idem.....	Idem	»	94	Idem	75	235	310
13.251	Lola.....	Mauricio Hochschild... . .	Idem	»	52	Idem	75	130	205

Santander 11 de septiembre de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué

LEÑAS		Otros productos		Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo Meses
Número de es- téreos	Especie	Clase	Volumen Mts. Ds.				
		Piedra ..	70,000	15	Arranque	La Llana: N., E., S. y O. sierra	12
		Idem ...	40,000	8	Idem	La Mazuca: N. y S. sierra, E. fincas y O. camino vecinal.	12
		Tierra ..	40,000	6		La Llana: N. y E. sierra, S. fincas y O. camino del San- tucó.....	12
				40	Corta por el pie.....	Rugrande	4
		Piedra ..	20,000	5	Arranque.	Peña Candiano.....	12
		Tierra ..	20,000	5	Idem	Idem	12
				80	Corta por el pie	Puente de Manuel.....	4
				85	Idem	Ladera del Pando.....	4
30	Arg.ª y brezo			15	Matarrasa.....	Tejera: N. Rulabarca, E. ca- mino, S. arroyo y O. fincas	12
		Piedra ..	500,000	75	Arranque.....	Fuente Llanío y Gormerante..	12
40	Idem			20	Matarrasa.....	Clueva: N. Malo Cejo, E. y O. sierra y S. Pinar de Cagigas	12
40	Idem			20	Idem	Fuente Fresno.....	12
60	Idem			30	Idem	Los Piélagos.....	12
				25	Corta por el pie.....	Linares.....	3
				20	Idem	Tobadeño	3
				30	Idem	Vigarrendi.....	3
6	Varas de ave- llano.....			30	Entresaca.....	Idem	3
				28	Corta por el pie.....	La Jorga	3
				28	Idem	Idem	3
				45	Idem	Piarga.....	3
				45	Idem	Idem	3
				12	Idem	Val de los Jornales	3
				24	Idem	Piarga.....	3
				175	Idem	Llan del Pozo	3
				35	Idem	Sobardio.....	3
				20	Idem	El Pino.....	3
				35	Idem	Brez.....	3
200	Brezo y arb..			100	Matarrasa.....	Valmayor: N. fincas, E. Rie- ga, S. sierra y O. ídem de Camarines.....	12
				10	Corta por el pie.....	La Lampa.....	3
				20	Idem	Las Bárcenas.....	3
				24	Idem	Sodonga.....	3
100	Arg.ª y brezo			50	Matarrasa.....	Cerecillo, Remus y otro	12
100	Idem			50	Idem	Los Marcanos.....	12
50	Idem			25	Idem	Sierra Mijares: N. sierra Lom- ba, E. el pueblo, S. río Gán- dara y O. jurisdicción de	12
		Tierra ..	20,000	10	Arranque.....	Hazas.....	12

Distrito forestal

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este Distrito que en virtud de Real OFICIAL núm. 140, correspondiente al 2 del actual, desde 1.º de octubre de 1907 á 30 de septiembre de 1908.

PARTIDO JUDICIAL

PRECIO DE

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADE
						Número y clase de árboles
1	Cabezón de la Sal	La Robleda y otros	Bustablado y otros	D. Juan Manuel Suárez	Tejera	
2	Idem	Cabezón	Cabezón	Inocencio Alegría	Idem	
2	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	
6	Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria	Juan Manuel Suárez	Idem	
6	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	
8	Cabuérniga	Viaña	Viaña	Alcalde de barrio	A. de labor	8 hayas
8	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
9	Idem	Valfría y Las Hoyas	Renedo y otros	Idem	Idem	10 idem
11	Los Tojos	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	Idem	Idem	10 idem
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
16	Idem	Saja	Los Tojos y otros	Idem	Idem	20 idem
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
27	Polaciones	Casavilla	Belmonte	Idem	Idem	6 idem
28	Idem	Robledo y otros	Cctillos	Idem	Idem	3 idem
29	Idem	Jedillo	P.º Pumar y Lombraña	Idem	Idem	8 idem
30	Idem	Llosil y otros	Salceda	Idem	Idem	6 idem
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Idem	Idem	7 idem
32	Idem	Carracedo y otros	Santa Eulalia	Idem	Idem	6 idem
33	Idem	Matalapisa y otros	Tresabuella	Idem	Idem	7 idem
34	Idem	Tablada y otros	Uznayo	Idem	Idem	10 idem
44	Castro Urdiales	Cabaña Peraza	Sámano	Alcalde de barrio	Tejera	
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
46	Idem	La Pedrera	Idem	Idem	Idem	
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	

CASTRO

de julio último han de aprovecharse, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN

CABUÉRNIGA

SACCIÓN

Número de es- treos	LEÑAS Especie	Otros productos		Tasación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo
		Clase	Volumen — Mts. Ds.				Meses
60	Arg. ^a y brezo	Piedra ..	20,000	10	Arranque.....	Duña.....	12
		»	»	60	Matarrasa.....	Matapiojo, Rulapila y Fuente Ocho	12
35	Idem	Idem ...	40,000	20	Arranque.....	Idem id.....	12
		»	»	35	Matarrasa.....	Braña del Medio y Gusturiza.	12
		Tierra ..	30,000	15	Arranque.....	Idem id.....	12
		»	»	80	Corta por el pie	»	3
4	Varas de ave- llano.....	»	»	25	Entresaca.....	»	3
		»	»	100	Corta por el pie.....	»	3
		»	»	120	Idem	»	3
2	Idem	»	»	12	Matarrasa.....	»	2
		»	»	280	Corta por el pie.....	»	4
4	Idem	»	»	24	Matarrasa.....	»	3
		»	»	32	Corta por el pie.....	Casavilla.....	3
		»	»	20	Idem	Robledo.....	3
		»	»	45	Idem	Carcal	3
		»	»	32	Idem	Llosil	3
		»	»	36	Idem	Arrumiado	3
		»	»	32	Idem	La Braña.....	3
		»	»	36	Idem	Tejedal.....	3
		»	»	57	Idem	Tejera.....	3
50	Arg. ^a y brezo	»	»	25	Matarrasa.....	Salibermijo: N. río de la Lla- na, E. regato de las Llaca- ras, S. Rastro del Espino y O. Campo de Vao Llano...	12
50	Idem	Piedra ..	25,000	12	Arranque.....	»	12
		»	»	25	Matarrasa.....	Las Junqueras: N. río Pesor, E. Campo de Vao Llano, S. regato de Piscardón y O. Campo de Gomoscón.....	12
50	Idem	»	»	25	Idem	La Rozadilla: N. Bustillo, E. y S. regato de la Pantorra y O. Boca Minera..	12
		»	»	12	Arranque.....	»	12

DIALES

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO
54	Ampuero.....	Molino de Santiago.	Ampuero.....	D. Andrés Sanz.....	Obras.....
54	Idem	Idem	Idem	Patricio Martínez....	Idem
54	Idem	Idem	Idem	El mismo.....	Idem
55	Idem	Rugrande y otros...	Marrón	José Apoalaza.....	R. de casa
55	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio.....	Tejera.....
55	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
56	Idem	La Bortosa y otro...	Udalla	D. Baldomero Landa ...	R. de casa.....
56	Idem	Idem	Idem	José Pérez Cobargo..	Idem
58	Voto.....	Rulabarca	Rada	Alcalde de barrio.....	Tejera.....
58	Idem	Idem	Idem	Idem	Obras.....
59	Idem	Caburrado y otros ..	S. Miguel y S. Pantaleón	Idem	Tejera.....
60	Idem	La Jara y otros.....	Secadura.....	Idem	Idem
60	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
67	Cabezón Liébana.	Linares	Luriego.....	D. Eloy Gómez	R. de casa.....
76	Camaleño	Tobadeño	Turieno.....	Miguel García.....	Idem
81	Idem	Canales	Cosgaya.....	Alcalde de barrio	A. de labor.....
81	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
87	Idem	Pando	Espinama	D. Jerónimo Prieto.....	R. de casa.....
87	Idem	Idem	Idem	Vicente Celis.....	Idem
88	Idem	Peñas.....	Idem	Jerónimo Prieto.....	Idem
88	Idem	Idem	Idem	Vicente Celis.....	Idem
88	Idem	Idem	Idem	Miguel Vejo	Idem
88	Idem	Idem	Idem	Eusebio Santos.....	Idem
89	Castro Cillorigo..	Tarney.....	Bedoya.....	Victoriano Almirante	Idem
102	Pesaguero.....	Dehesa y otros.....	Avellanado	Alcalde de barrio.....	A. de labor.....
109	Idem	Cotera y otros.....	Caloca	Idem	Idem
113	Idem	Canales	Pesaguero.....	Idem	Idem
117	Potes	Tolives.....	Potes	El Ayuntamiento	Tejera.....
121	Vega de Liébana..	La Raíz.....	Barrio	Alcalde de barrio.....	A. de labor.....
126	Idem	Cuesta El Pino y otros	Ledantes y otro.....	Idem	Idem
129	Idem	Becerral y otros.....	Toranzo.....	D. Pedro Pérez.....	R. de casa.....
139	Arredondo.....	Cerecillo, Remus y otro	Arredondo.....	El Ayuntamiento	Tejera.....
140	Idem	Los Marcanos.....	Idem	Idem	Idem
160	Soba	Sopeña y otros.....	Veguilla.....	Idem	Idem
160	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

Capitanía general de la 6.ª Región

ESTADO MAYOR

Copia que se cita

Créditos de Ultramar.—Circular.—Excelentísimo señor: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejercicio en escrito de 29 de mayo último, y á fin de que por los organismos liquidadores de los Cuernos y Habilitaciones que fueron de Ultramar se activen en lo posible sus ajustes; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se señale el plazo de un año á los individuos residentes en la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, y el de diez y ocho meses á los que se hallen en el Extranjero, que se acogieron á los beneficios del art. 2.º del Real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61), para que puedan reclamar dentro de los citados plazos, que se contarán á partir de esta fecha, las ventajas que les conceden las reales órdenes de 9 de mayo de 1901 (D. O. núm. 102), 10 de enero de 1905 (D. O. número 9) y 12 de octubre de 1906 (D. O. núm. 223), referentes á compatibilidad de los premios de reenganche, premios de enganche de la recluta voluntaria y gratificaciones de cumplidos y demás de rengos extraordinarios. Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que por los Capitanes generales se dé la mayor publicidad á esta circular, interesando á los Gobernadores civiles para la inserción en los *Boletines Oficiales* de sus provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1907.—Primo de Rivera.—Señor...

En copia.—El General Jefe de Estado Mayor, Enrique Crespo y Lazo.

dráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y Reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el artículo 11 del Real decreto de 8 de mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de julio de 1907.

El Subsecretario,
Silió.

(*Gaceta* del 2 de agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

Se halla vacante la plaza de Secretario, dotada con el haber anual de 999 pesetas.

La de Depositario de fondos del Municipio, dotada con el haber de 200 pesetas.

Los que aspiren á desempeñar dichos cargos podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de quince días, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Tojos 4 de septiembre de 1907.—El Alcalde accidental, Bernabé de Cos.

* *

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al

público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, á los efectos de reclamación.

Los Tojos 6 de septiembre de 1907.—El Alcalde accidental, Víctor Marcos.

→*←

Ayuntamiento de Enmedio

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

Los aspirantes que la soliciten pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal, durante un plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Enmedio 27 de agosto de 1907.—El Alcalde, Emilio G. de los Ríos Gómez

→*←

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes á los presupuestos de 1902 y 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 6 de septiembre de 1907.—El Alcalde, José Barquín

→*←

Ayuntamiento de Cartes

En el pueblo de San Miguel, Cohecillos, se hallan prendadas y cuentas en custodia desde el día 30 de agosto último, por haberse encontrado causando daño en la mies común, las cinco caballerías siguientes:

Una yegua color castaño, con un potro lechazo, teniendo ésta una estrella en la frente.

Otra yegua, también color castaño, con una estrella en la frente. Ambas yeguas están calzadas de las dos patas y tienen un marco á fuego con las iniciales al parecer B y F.

Dos potras treintenas, marcadas á fuego recientemente en los cuartos traseros, casi imperceptible; la una está calzada de la mano izquierda y la otra con un marco, al parecer letra B, en el cuarto derecho.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para su publicidad.

Cartes 11 de septiembre de 1907.—El Alcalde, Adolfo del Cerro.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

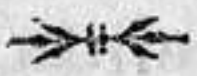
Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en el turno de Auxiliares y Cate-

Ayuntamiento de Voto

Por acuerdo de este Ayuntamiento y plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre concurso á la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 672 pesetas y 50 céntimos.

El nombramiento se hará conforme á las prescripciones del Reglamento del Cuerpo, de fecha 14 de febrero de 1905, hallándose de manifiesto en esta Alcaldía el expediente del caso.

Voto 6 septiembre 1907.—El Alcalde, *Ricardo Gándara*.



Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto del mismo para el próximo año de 1908, á fin de que, examinado, puedan hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Entrambasaguas 7 de septiembre de 1907.—El Alcalde, *Rafael Venero*.

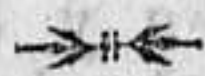


Ayuntamiento de Solórzano

El día 29 del corriente mes, á las diez de la mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta á la exclusiva, y por término de tres años, de los derechos de consumos comprendidos en el grupo de líquidos; verificada ésta, y á continuación, se efectuará con venta libre la de los derechos de jabón, pescados, arroz y garbanzos, bajo el tipo y condiciones que obran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano 10 septiembre de 1907.—El Alcalde, *Manuel Rugama*.



Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año de 1908, á los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 9 de septiembre de 1907.—El Alcalde, *Pedro Ruiz*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Juzgado municipal de Riotuerto

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Este cargo es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento, y los aspirantes al mismo deberán acompañar á sus respectivas solicitudes las certificaciones que se mencionan en el artículo trece del citado Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno.

Riotuerto siete septiembre de mil novecientos siete.—El Juez Municipal, *Angel Gómez*.

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se llama á los parientes más próximos de Francisco Fernández y Fernández, de cuarenta y seis años, jornalero, natural de Los Corrales de Buelns, soltero, vecino de Santander, para que dentro de diez días, desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento.

Santander diez de septiembre de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.



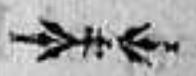
DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Moisés López, de unos veintiocho años de edad, natural de Puente Arce, vendedora ambulante de helados, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de

S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial y cedan á la busca, captura y producido ante este Juzgado de referido procesado, que es de estatura alta, pelo negro y rizado, boca regular, ojos negros, frente y moreno, bigote pequeño; gasta chaqueta, chaleco y pantalón blanco, boina, y calza alpargatas unas veces y otras botas.

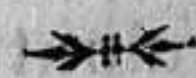
Dada en Santander á nueve de septiembre de mil novecientos siete.—*Agustín Muñoz y Trugeda*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON ADOLFO RIAZA GRIMOND, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por medio del presente edicto se hace saber á José Abal Cacira, vecino que fué de la villa de Marín y ausente en la actualidad en Santander, lo que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, y á la vez se le requiere si renuncia ó no á la indemnización civil que en su día pudiera corresponderle con motivo de la muerte casual de su padre, Santiago Abal Díaz, ocurrida en ocasión de haberse caído al mar y ahogado en las obras del puerto de Marín.

Dado en Pontevedra á veintinueve de agosto de mil novecientos siete.—*Adolfo Rianza*.—*Erasmus Huerta*.



CEDULA DE CITACION

Por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, se cita y llama á Guillerma de Castro Sampedro, vecina de Reboer de los Montes, en este partido, la cual salió para dicha provincia en busca de trabajo, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora el día veinte de los corrientes y, hora de las diez, para asistir en concepto de testigo al juicio oral de la causa seguida por lesiones contra Hipólito Pérez Allende y otro; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Toro á doce de septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, *José de Tani*.

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, S